MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1831

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 254/2014, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC Nº 88/2014, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL.

Asunción, 22 de diciembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 7.328/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 254/2014, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC Nº 88/2014, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL; y

CONSIDERANDO: Que por memorándum D.F. N° 679/2014 la Dirección de Finanzas de este Ministerio, solicita realizar los trámites pertinentes para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1 a fin de adecuar el contrato de Obra

Que resulta necesaria la modificación de la cláusula del contrato donde se menciona la Cta. Cte. de la empresa adjudicada, a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

Que por nota de fecha 12 de diciembre de 2014, la empresa adjudicada ECOMIPA S.A., solicita el cambio de cuenta bancaria.

Que conforme al Dictamen D.A.J. N° 1659/2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado, se sugiere la emisión del Convenio Modificatorio N° 1

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 254/2014, firmado con la empresa ECOMIPA S.A., en el marco del LLAMADO MOPC Nº 88/2014 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, y en consecuencia modificar la Clausula N° 6, inciso 6.2., referente a la Cuenta Bancaria.

Art. 2°- El Convenio Modificatorio N° 1 autorizado en el Articulo 1º de la presente Resolución, no incrementa el monto contractual.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

WALTER CAUSARANO
Ministro Sustituto

RJG/az.

ANA ROSA [illegible] MORENO
Jefa de [illegible] fomento
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.